



## I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

### B. AUTORIDADES Y PERSONAL

#### B.2. Oposiciones y Concursos

#### CONSEJERÍA DE SANIDAD

#### GERENCIA REGIONAL DE SALUD (SACYL)

*RESOLUCIÓN de 14 de agosto de 2020, de la Dirección General de Profesionales, por la que se concede plazo para la presentación de la documentación acreditativa de méritos y requisitos, en su caso, correspondientes a la actualización de los méritos/áreas/ tipos de llamamientos de los integrantes de las listas actuales de candidatos definitivos y de las nuevas inscripciones registradas, de la categoría de personal estatutario de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería del Servicio de Salud de Castilla y León.*

Con fecha 17 de enero de 2020 (B.O.C. y L. Núm. 11) se publicó la Resolución de 7 de enero de 2020, de la Dirección General de Profesionales, por la que se estableció la fecha de corte, hasta la que se tendrían en cuenta las nuevas inscripciones efectuadas las actualizaciones de los actuales integrantes, para la elaboración de los listados la bolsa de empleo de la categoría de personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León de Técnicos en Cuidados Auxiliares de Enfermería.

En el apartado tercero de dicha resolución se determinó el día 15 de febrero de 2020 como fecha de corte.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.1 de la ORDEN SAN/713/2016, de 29 de julio, relativo a la elaboración de los nuevos listados de bolsa de empleo de la categoría aludida conforme a la fecha de corte fijada, se tendrán en cuenta las siguientes inscripciones registradas:

- Por una parte, las actualizaciones o modificaciones de baremos, tipos de llamamientos o áreas realizadas en la aplicación informática, registradas entre el 21/03/2017 y el 15/02/2020 por aquellos que ya figuran en los «listados definitivos de candidatos» (aprobados por las siguientes Resoluciones: Resolución de 22 de agosto de 2019, Resolución de 4 de diciembre de 2019 y Resolución de 13 de agosto de 2020).
- Por otra parte, las «nuevas» inscripciones de aspirantes que se hayan registrado entre las fechas indicadas anteriormente.

Visto lo que antecede, y en uso de sus competencias atribuidas por la mencionada normativa, esta Dirección General de Profesionales



## ACUERDA

*Primero.*– Conceder un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, a todos los «CANDIDATOS DEFINITIVOS» que figuraban en las Resoluciones siguientes: Resolución de 22 de agosto de 2019, Resolución de 4 de diciembre de 2019 y Resolución de 13 de agosto de 2020 y que no hayan renunciado a su solicitud, para la presentación de copia simple (no es necesaria su compulsa) de la NUEVA documentación acreditativa de los méritos ACTUALIZADOS (hasta el 15 de febrero de 2020) del autobaremo. (ANEXO II).

En el mismo plazo concedido han de presentar, en su caso, la documentación acreditativa de la PREFERENCIA EN EL ORDEN DE LLAMAMIENTO (en los casos de experiencia mínima en los puestos establecidos en el artículo 20.2 de la ORDEN SAN/713/2016, de 29 de julio).

Si bien solamente es necesario aportar copia simple de la documentación que se presente, no obstante, con la misma se ha de adjuntar una DECLARACIÓN RESPONSABLE sobre la veracidad de la documentación presentada por los participantes en la bolsa de empleo (modelo ANEXO III).

Todo ello con independencia de la documentación original que se pueda requerir por parte del centro o institución sanitaria al formalizar los contratos cuando sean objeto de llamamiento.

*Segundo.*– Conceder un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, a todos los «NUEVOS ASPIRANTES» que se hayan REGISTRADO hasta la nueva fecha de corte (15/02/2020, incluido) (ANEXO I), para la presentación de copia simple (no es necesaria su compulsa) de la documentación acreditativa de los requisitos de admisión (titulación, nacionalidad distinta de la española) y de los méritos inscritos en el autobaremo.

En el mismo plazo concedido han de presentar, en su caso, la documentación acreditativa de la PREFERENCIA EN EL ORDEN DE LLAMAMIENTO (en los casos de ostentar experiencia mínima en los puestos establecidos en el artículo 20.2 de la ORDEN SAN/713/216).

De la misma forma que se indica en el apartado primero de esta resolución, los incluidos en este apartado han de adjuntar una DECLARACIÓN RESPONSABLE sobre la veracidad de la documentación presentada por los participantes en la bolsa de empleo (ANEXO III).

Aquellos que figuraban incluidos en los listados de candidatos definitivos, pero que posteriormente hayan renunciado a la solicitud inicial y hayan registrado una nueva antes de la fecha de corte, aparecerán incluidos en los listados de candidatos definitivos que se publican ahora en el ANEXO I. En estos casos, solamente es necesario presentar copia simple de la documentación acreditativa de los méritos ACTUALIZADOS (hasta el 15 de febrero de 2020), en su caso.

Durante el plazo concedido, los nuevos aspirantes podrán, asimismo presentar alegaciones que se estimen oportunas sobre los datos publicados o sobre su no inclusión expresa en los listados de nuevos aspirantes, de no aparecer en los mismos.



**Tercero.**– Conforme a lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Orden SAN/713/2016, de 29 de julio, en el supuesto de que SE HAYA PRESENTADO en la anterior fecha corte la DOCUMENTACIÓN acreditativa de los requisitos y méritos exigidos, y no se haya producido ninguna variación, NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR NUEVAMENTE la misma.

Asimismo, si se hubiera introducido ALGÚN CAMBIO respecto a la valoración anterior, solamente deberá presentar la documentación acreditativa de los NUEVOS MÉRITOS, indicándolo así expresamente en el momento de su presentación. (Con respecto a los cambios que se efectúen en áreas o tipos de llamamientos no es necesario aportar ninguna acreditación de los mismos).

Los errores en los datos personales (nombre y apellidos) que se observen en los listados publicados deberán ser corregidos por los propios interesados accediendo a la aplicación informática, ya que la publicación se ha efectuado conforme a lo así grabado por los mismos.

El interesado presentará un escrito, donde relacionará LA NUEVA DOCUMENTACIÓN presentada, (ordenada y numerada).

Para facilitar la presentación de la documentación acreditativa de méritos, es conveniente utilizar el modelo que figura como ANEXO IV que figura en la página web del portal de salud:

[https://www.saludcastillayleon.es/profesionales/es/procesos\\_selectivos/nuevo-procedimiento-bolsas-empleo/convocatorias-abiertas/tecnico-cuidados-auxiliares-enfermeria/corte-2020](https://www.saludcastillayleon.es/profesionales/es/procesos_selectivos/nuevo-procedimiento-bolsas-empleo/convocatorias-abiertas/tecnico-cuidados-auxiliares-enfermeria/corte-2020).

**Cuarto.**– La documentación que se presente deberá ser dirigida al órgano gestor establecido en la convocatoria de bolsa de empleo: Gerencia de Salud de Área de Burgos, sita en la Avenida Reyes Católicos, 16, de Burgos.

Asimismo podrá presentarse, además de en los registros oficiales a los que se hace referencia en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los registros de las Gerencias de Asistencia Sanitaria, de las Gerencias de Atención Primaria y de las Gerencia de Atención Especializada del Servicio de Salud de Castilla y León.

**Quinto.**– Todos los Anexos a que se hace referencia en la presente resolución serán objeto de publicación exclusivamente en el Portal de Salud de Castilla y León, en las Gerencias de Salud de Área, Gerencias de Asistencia Sanitaria, Gerencias de Atención Especializada y Primaria y se remitirán al teléfono de información 012.

**Sexto.**– A la hora de presentar la documentación acreditativa de méritos, es necesario tener en cuenta las siguientes observaciones:

- Para la acreditación de haber superado ejercicios de la fase de oposición de procesos selectivos convocados por cualquier Administración Pública, de la misma categoría a la que aspiran en la bolsa, correspondientes a los últimos diez años inmediatamente anteriores a la fecha establecida como corte (15/02/2020), es suficiente con aportar copia de la Resolución del Tribunal Calificador publicada oficialmente (en página web o Boletín, según los casos) y hoja donde figure el nombre del interesado.



- Junto a la documentación acreditativa de los méritos, ha de aportarse copia de informe de la vida laboral (con el objeto de comprobar el porcentaje de jornada laboral).
- Aquellos aspirantes de la Comunidad de Castilla y León que no tuvieran en su poder algún/os certificado/s de curso/s organizado/s por la Gerencia Regional de Castilla y León (al no habérselos entregado, solo en este caso), deberá relacionarlos y hacer mención expresa a esta circunstancia a los efectos de su comprobación de oficio.
- En los supuestos en que se haya solicitado la emisión de certificados de servicios prestados y el centro correspondiente no los entregue en el plazo concedido para la presentación de la documentación, será suficiente con aportar copia registrada de la solicitud de las certificaciones de servicios, sin perjuicio de la obligación de remitir los mismos al órgano gestor en cuanto los reciban.
- Aquellos aspirantes que ostenten la experiencia mínima exigida en los puestos a que se hace referencia en el apartado 2 del artículo 20 de la Orden SAN/713/2016, de 29 de julio (dos meses en los últimos dos años o de cinco meses en los últimos cinco años, teniendo tomado como referencia la fecha de corte), deberán aportar certificado acreditativo al respecto, siempre y cuando lo hayan hecho constar en el autobaremo efectuado.
- Para facilitar la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos y de los méritos autobareados, podrá utilizarse el ANEXO IV que se encuentra publicado en el Portal de salud de Castilla y León.
- Asimismo, para solicitar al centro correspondiente la acreditación de la experiencia mínima en los puestos indicados en el apartado 2 del artículo 20 de la ORDEN SAN/713/2016, podrá utilizarse el modelo de solicitud (ANEXO V), que se encuentra publicado en el Portal de Salud de Castilla y León.

Los centros podrán utilizar el modelo (ANEXO VI) para certificar dicha experiencia.

- La presentación de la documentación (Copia simple), habrá de llevarse a cabo de acuerdo con el siguiente formato, para facilitar su comprobación:
  - Habrá de adjuntarse, junto con la documentación presentada, el modelo de entrega de documentación (ANEXO IV), donde se ha de especificar el orden de los diferentes apartados y subapartados del baremo establecido en la Resolución de 11 de enero de 2017 (I.– Experiencia Profesional, II.– Formación, docencia y actividades científicas y de difusión del conocimiento y III.– Superación de ejercicios de la fase de oposición de procesos selectivos).
  - Numerar la documentación presentada, de tal forma que coincida con la numeración señalada en el Anexo IV (ejemplo: Experiencia profesional: Desde página 1 hasta la 15, Formación continuada: Desde la página 16 hasta la 50 y así sucesivamente).



Una vez recibida la documentación presentada por los interesados, por parte del órgano gestor se procederá a la comprobación de la misma y del autobaremo efectuado, para su posterior validación o modificación de oficio, en función de la documentación acreditativa presentada, procediéndose a la publicación de los correspondientes listados provisionales de candidatos de la bolsa de empleo de la categoría de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.

Valladolid, 14 de agosto de 2020.

*La Directora General de Profesionales  
de la Gerencia Regional de Salud,  
Fdo.: MERCEDES PÉREZ DE MIGUEL*